

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Adicionalmente, este contrato incluye la “Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia” que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás

ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906).

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar *“Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA”*.

Dicha contratación es necesaria toda vez que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, señala que las autoridades ambientales tienen, entre sus responsabilidades, establecer políticas y disposiciones para prevenir la contaminación atmosférica y dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, frente a la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, definiendo en su artículo 2.2.5.1.6.2 las funciones de las Autoridades Ambientales, *“dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire,*

d) Realizar la observación y seguimiento constante, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire y definir los programas regionales de prevención y control; (...).

En función de lo anterior, CORANTIOQUIA adoptó mediante la Resolución N° 040-RES2002-756 del 14 de febrero del 2020 el Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire - PLAN + AIRE PURO en la jurisdicción, enmarcado dentro de los siguientes componentes del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020-2031:

Línea 3: Consolidación de un Entorno Saludable y Seguro, Componentes 10: Saneamiento ambiental - Reto 26 (Mejoramiento de la calidad del aire en centros poblados rurales y urbanos) y 11: Movilidad sostenible - Reto 28 (Promover la movilidad sostenible)

El plan + AIRE PURO se compone de los siguientes lineamientos, articulados con un eje transversal de educación y prevención poblacional:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

1. Control de fuentes de emisión.
2. Fortalecimiento institucional.
3. Gestión de recursos financieros.
4. Planes y organización del territorio.
5. Articulación al PIGECA¹ en el Valle de Aburrá.
6. Niveles de prevención, alerta o emergencia.

Por otro lado, el Plan de Acción Corporativo 2024-2027 definió dentro de sus estrategias lo siguiente: Programa 3.2. *Promoción de sistemas sostenibles de producción y otras estrategias de uso sostenible del territorio*; Actividad: 3.2.4. *Socialización, Implementación y seguimiento al Plan “+Aire Puro”, articulado al control y seguimiento a las fuentes de contaminación.*

Así las cosas, la ejecución del presente objeto de contratación permitirá dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación corporativos antes señalados, así como también contribuirá a:

- Mejorar la calidad del aire en la jurisdicción, puesto que la verificación de las emisiones generadas por las fuentes móviles que circulan en la jurisdicción permitirá que la Corporación junto con las autoridades de tránsito respectivas, ejerzan de manera efectiva sus funciones, al identificar vehículos que superen los límites máximos establecidos en la Resolución 762 de 2022 promoviendo las acciones correctivas necesarias para evitar afectaciones a la calidad del aire.
- Incentivar a los municipios para que, de manera articulada con la Corporación se dirija la gestión, acción e inversión hacia la movilidad sostenible; principalmente en aquellos municipios donde se evidencien afectaciones en la calidad del aire y/o tengan precedentes de acciones enfocadas en este sentido.
- Fortalecer el control y seguimiento a las fuentes móviles, una de las principales fuentes de emisión en muchos municipios, permitiendo el fomento de prácticas de movilidad sostenible mediante procesos de educación y sensibilización en el territorio.
- Mejorar la capacidad operativa e institucional de CORANTIOQUIA, dado que se podrá incrementar la capacidad técnica de la entidad para el control de las fuentes móviles, especialmente en aquellos episodios de contaminación atmosférica en el territorio.
- Producir información técnica actualizada sobre el estado real de las emisiones vehiculares en el territorio, lo que contribuye a la toma de decisiones por parte de los entes territoriales y las autoridades ambientales.

¹ Plan Integral de Gestión de Calidad del Aire del AMVA, adoptado por CORANTIOQUIA mediante Resolución 040-RES2003-1099 de 2020.

- Dar cumplimiento a las medidas de adaptación y mitigación del Plan Regional para el Cambio Climático, referidas en la Resolución 040 RES1812 6792 de 2018, pues permitirá el control de las emisiones de gases contaminantes provenientes del transporte; aportará información para futuras estrategias de mitigación de Gases de Efecto Invernadero y fortalecerá la resiliencia de los municipios a condiciones de deterioro atmosférico.

Bajo este contexto, el presente objeto de contratación permite cumplir las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico nacional a la autoridad ambiental, aporta al logro de las metas del PGAR 2020–2031 y garantiza avances concretos en la ejecución del Plan de Acción 2024–2027, consolidándose como una herramienta clave para la prevención, el control y la gestión de las emisiones atmosféricas provenientes de fuentes móviles en la jurisdicción.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere contar con un proceso de selección que permita cubrir las acciones de medición y control a las fuentes móviles tanto en vías como en empresas en la jurisdicción de Corantioquia, así como continuar con un proceso de sensibilización que permita iniciar un cambio en la cultura ambiental y por último, fortalecer las acciones en las zonas rurales del Valle de Aburrá en los episodios de contaminación atmosférica, entre otros.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar “Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA”, para la vigencia 2026.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > Precontractual

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

“Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA.”

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 4 de 93

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC² que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
77 10 20 00	Servicios reportes ambientales
77 12 15 00	Contaminación del aire
25 17 37 00	Control en medición y escape
25 19 18 00	Equipos de medición y prueba de vehículos

3.2 Especificaciones técnicas

3.2.1 Antecedentes

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA es un ente corporativo de carácter público, creada por la Ley 99 de 1993, encargada de administrar dentro del área de la jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Para ello, tiene como responsabilidad ejecutar políticas, planes, programas y proyectos, así como el cumplimiento y la oportuna aplicación de las normas vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; a través de la formulación y ejecución instrumentos de planificación ambiental estratégica como son el Plan de Acción y el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR³.

Con el fin de atender las diversas problemáticas ambientales que se presentan dentro del territorio, la corporación se divide en 8 oficinas territoriales, las cuales atienden los conflictos particulares que en términos ambientales se generan en las distintas subregiones del departamento (ver figura 1).

Figura 1. Municipios y oficinas territoriales de la jurisdicción de Corantioquia.

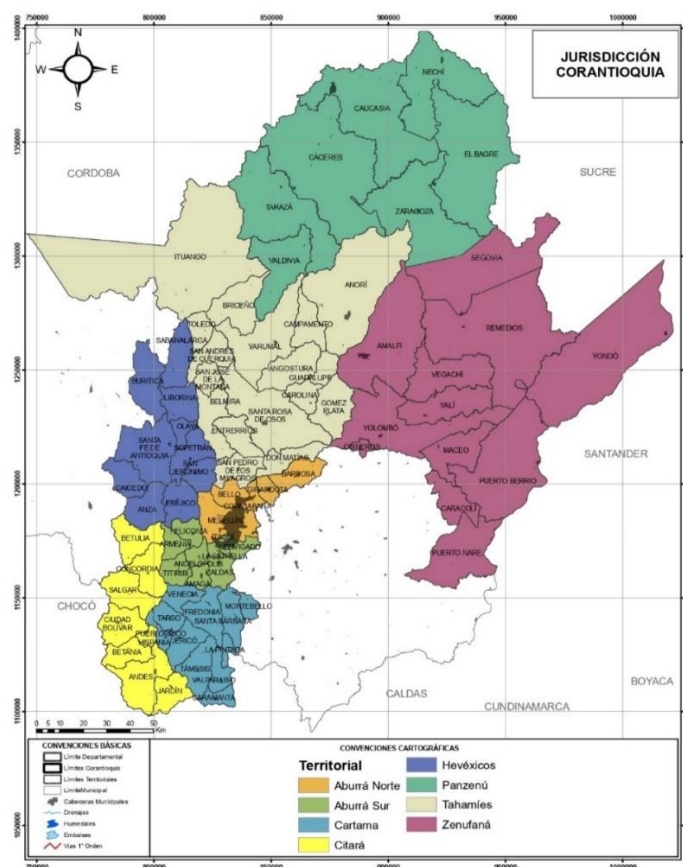
² Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

³ Corantioquia (2026). Disponible en: <https://www.corantioquia.gov.co/quienes-somos/>

“Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: [Servicios]

Código F-PGC-56. Versión: 19



Fuente: Corantioquia (2025)

Uno de los principales problemas de la jurisdicción de Corantioquia identificados en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031⁴, corresponde a la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles, siendo el principal contaminante criterio el monóxido de carbono (CO) que representa cerca del 70 % de la emisión de las en todas las oficinas territoriales y proviene, especialmente, de la combustión de gasolina en los autos, motos y taxis. Le siguen en importancia, los óxidos de nitrógeno emitidos por los vehículos pesados como los tractocamiones, camiones, volquetas y buses; y los compuestos orgánicos volátiles liberados principalmente por las motocicletas.

Entre las causas que originan las emisiones de contaminantes y la consecuente baja calidad del aire, se encuentran la edad y tecnología del parque automotor, el contenido de

⁴ Corantioquia (2026). Disponible en: <https://www.corantioquia.gov.co/plan-de-gestion-ambiental-regional-pgar/>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

azufre en el combustible empleado, la movilidad, la evasión de los requerimientos ambientales y de tránsito, y la baja implementación de mejores técnicas y prácticas ambientales en los procesos productivos.

Es por lo anterior, que CORANTIOQUIA desde el año 2020 con el propósito de atender la necesidad de realizar acciones de medición, control y seguimiento de emisiones generadas por fuentes móviles ha desarrollado de manera continua actividades de verificación de emisiones vehiculares tanto en vía como en empresas del sector transporte, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, los lineamientos técnicos del IDEAM y las Normas Técnicas Colombianas.

En este sentido, el marco normativo que regula la ejecución de los operativos en vía y en empresas, así como la medición y evaluación de emisiones vehiculares, está conformado por:

1. El Decreto 1076 de 2015, este consolida el marco normativo que regula las medidas generales orientadas a la prevención, mitigación y control de la contaminación atmosférica, así como la asignación de funciones y responsabilidades a las autoridades ambientales para la supervisión, seguimiento y control de las emisiones generadas por fuentes móviles.
2. La Resolución 0762 de 2022, artículo 23 del Capítulo II “*Vigilancia y Control de Fuentes Móviles Terrestres de Carretera en Circulación*” que establece que las autoridades ambientales, junto con las autoridades de tránsito, deben realizar controles para revisar las emisiones contaminantes de los vehículos, indicando cada cuánto tiempo deben hacerse estos operativos y obligando a utilizar los equipos y métodos definidos en las Normas Técnicas Colombianas correspondientes. Adicionalmente, esta resolución reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
3. Las Normas Técnicas Colombianas – NTC, las cuales establecen los métodos, procedimientos técnicos y requisitos operativos para la medición y evaluación de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, específicamente:
 - NTC 4231:2012: procedimientos de verificación de emisiones en fuentes móviles terrestres en circulación – vehículos Diesel.
 - NTC 4983:2012: evaluación de gases de escape de fuentes móviles y al uso de analizadores de gases y opacímetros – vehículos encendidos con chispa (Ciclo OTTO).
 - NTC 5365:2012: aspectos operativos, de control de calidad y aseguramiento técnico de las mediciones de emisiones vehiculares - motocicletas de cuatro tiempos (4T).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

El marco normativo y técnico antes señalado son la base técnica obligatoria que debe seguirse para realizar los operativos, asegurar que los resultados sean confiables y verificar que las emisiones no superen los límites permitidos.

En la siguiente tabla se presenta un consolidado de los municipios en los cuales se han realizado, desde el año 2020 hasta el 2025, actividades de medición de las emisiones generadas por fuentes móviles en la jurisdicción de Corantioquia, según cada oficina territorial. Esta información fue extraída de los informes técnicos y demás documentos de soporte de los contratos ejecutados por la Corporación en vigencias anteriores relacionados con el presente objeto contractual (Contratos 110-CNT2204-95; 110-CNT2305-108; 110-CNT2410-183; 110-CNT2507-2025).

Municipios donde se adelantaron actividades de verificación de fuentes móviles, durante el periodo 2020-2025.						
Oficina territorial	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Aburrá Norte	Barbosa	Barbosa	Barbosa	Barbosa	Barbosa	Barbosa
	Bello	Bello	Bello	Bello	Bello	Bello
	Copacabana	Copacabana	Copacabana	Copacabana	Copacabana	Girardota
	Medellín	Medellín	Medellín	Medellín	Medellín	
	Girardota	Girardota	Girardota	Girardota	Girardota	
Aburrá Sur	Amagá	Amagá	Amagá	Amagá	Amagá	Amagá
	La Estrella	Armenia	Armenia	Angelópolis	Envigado	Angelópolis
	Itagüí	Heliconia	Angelópolis	Heliconia	La Estrella	Itagüí
	Titiribí	Titiribí	Heliconia	Titiribí	Angelópolis	La Estrella
	Heliconia	Caldas	Titiribí	Itagüí	Itagüí	Sabaneta
	Caldas	Itagüí	Caldas	La Estrella	Titiribí	Titiribí
Cartama	Armenia	La Estrella	Itagüí			
	La Pintada	Caramanta	Caramanta	Caramanta	Jericó	Jericó
		Fredonia	Fredonia	Fredonia	La Pintada	La Pintada
		Jericó	Jericó	Jericó	Montebello	
		La Pintada	Santa Bárbara	La Pintada		
		Montebello	Támesis	Montebello		
		Pueblorrico	Santa Bárbara	Támesis		
		Santa Bárbara	Támesis	Valparaíso		
		Támesis	Venecia	Venecia		
		Tarso				
Citará	Ciudad Bolívar	Andes	Andes	Salgar	Andes	Ciudad Bolívar
		Betania	Ciudad Bolívar	Betania	Ciudad Bolívar	Jardín

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Municipios donde se adelantaron actividades de verificación de fuentes móviles, durante el periodo 2020-2025.						
Oficina territorial I	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
		Betulia	Hispania	Betulia	Jardín	Salgar
		Ciudad Bolívar	Salgar	Ciudad Bolívar		
		Concordia	Hispania	Concordia		
		Hispania		Hispania		
		Jardín				
		Salgar				
Hevéxicos	Buriticá	Anzá	Anzá	Anzá	Ebéjico	San Jerónimo
	San Jerónimo	Buriticá	Liborina	Ebéjico	San Jerónimo	Santa Fe de Antioquia
	Santa Fe de Antioquia	Ebéjico	Sabanalarga	Liborina	Santa Fe de Antioquia	
		Liborina	San Jerónimo	Olaya	Sopetrán	
		Olaya	Santa Fe de Antioquia	Sabanalarga		
		Sabanalarga	Sopetrán	San Jerónimo		
		San Jerónimo		Santa Fe de Antioquia		
		Santa Fe de Antioquia		Sopetrán		
Panzenú		Caucasia	Caucasia	Cáceres	Cáceres	Cáceres
		El Bagre	El Bagre	Caucasia	Caucasia	Caucasia
		Zaragoza		El Bagre	El Bagre	El Bagre
				Nechí	Nechí	Nechí
				Tarazá	Tarazá	Tarazá
				Valdivia	Valdivia	Zaragoza
Tahamíes				Zaragoza	Zaragoza	
	Don Matías	Angostura	Angostura	Angostura	Anorí	Entreríos
	Santa Rosa de Osos	Belmira	Anorí	Anorí	Carolina del Príncipe	Gómez Plata
		Campamento	Campamento	Belmira	Don Matías	San Pedro de los Milagros
		Carolina del Príncipe	Don Matías	Briceño	Entreríos	Santa Rosa de Osos
		Don Matías	Entreríos	Campamento	Gómez Plata	Yarumal
		Entreríos	Guadalupe	Don Matías	Guadalupe	
		Gómez Plata	San Pedro de los Milagros	Entreríos	San Pedro de los Milagros	
		Guadalupe	Santa Rosa de Osos	Ituango	Santa Rosa de Osos	
		San Pedro de los Milagros	Yarumal	San Andrés de Cuerquia	Yarumal	

Municipios donde se adelantaron actividades de verificación de fuentes móviles, durante el periodo 2020-2025.						
Oficina territorial I	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
		Santa Rosa de Osos		San José de la Montaña		
		Yarumal		San Pedro de los Milagros		
				Santa Rosa de Osos		
				Toledo		
				Yarumal		
Zenufaná	Amalfi	Remedios	Segovia	Segovia	Amalfi	Cisneros
	Cisneros	Amalfi	Remedios	Remedios	Maceo	Remedios
	Puerto Berrio	Vegachi	Amalfi	Amalfi	Remedios	Segovia
	Vegachi	Yalí	Vegachi	Vegachi	Segovia	Vegachi
		Yolombó	Yalí	Maceo	Vegachi	
		Maceo	Yolombó		Yolombó	
		Puerto Berrio	Puerto Berrio			
		Caracolí	Caracolí			
		Cisneros	Cisneros			
		Remedios				

3.2.2. Especificaciones Técnicas:

ALCANCE 1. Verificar las emisiones de fuentes móviles que circulan en el territorio jurisdicción de Corantioquia.

Actividad 1. Verificación de emisiones a fuentes móviles en operativos en vía o en empresas en las zonas rurales del Valle de Aburrá.

✓ Descripción:

Esta actividad comprende la ejecución de operativos de verificación y control de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles terrestres que circulan en las zonas rurales de los municipios del Valle de Aburrá, los cuales podrán desarrollarse en vía pública o en empresas de transporte de carga y de pasajeros.

Estas áreas rurales, aunque no hacen parte del suelo urbano consolidado, presentan una relación directa con los corredores viales regionales y las dinámicas de movilidad que inciden en la calidad del aire de dicho territorio.

Los municipios que conforman el valle de Aburrá son los siguientes: Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota y Barbosa.

Con lo anterior, se tiene como objetivo realizar el control y seguimiento de las emisiones vehiculares en las zonas rurales de los municipios antes señalados, contribuyendo a la gestión de la calidad del aire y apoyando la atención de episodios de contaminación atmosférica declarados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA de conformidad con lo establecido en el Resolución 040-RES2003-1099 de 2020, por medio del cual la Corporación adoptó algunas medidas establecidas por el AMVA relacionadas con la gestión de la calidad del aire y la atención a los episodios de contaminación atmosférica.

✓ *Número de mediciones:*

En esta actividad se deberán realizar como mínimo 700 mediciones a fuentes móviles que circulen en las zonas rurales de los municipios que conforman el Valle de Aburrá. Las mediciones deberán priorizar aquellas categorías del parque automotor que se caracterizan por aportar mayores cargas contaminantes y emisiones de gases de efecto invernadero, tales como camiones, volquetas, transporte especial, automóviles y motocicletas.

✓ *Procedimiento técnico:*

El procedimiento técnico de medición deberá realizarse conforme a las Normas Técnicas Colombianas NTC 4231 para vehículos diésel, NTC 4983 para vehículos encendidos con chispa (Ciclo Otto) y NTC 5365 para motocicletas de cuatro tiempos, garantizando la correcta aplicación de los métodos de ensayo, la calibración de los equipos, la trazabilidad de los resultados y el cumplimiento de los criterios de aceptación y rechazo definidos en la Resolución 0762 de 2022.

Para la ejecución de esta actividad se deberán disponer estaciones semifijas o unidades móviles de medición, debidamente autorizadas por el IDEAM, equipadas con opacímetros y analizadores de gases, así como vehículos tipo camioneta de carrocería cerrada que garanticen el transporte seguro de los equipos y su protección frente a condiciones ambientales adversas.

Se anota que, el desarrollo de los operativos deberá estar alineado a lo establecido en el Protocolo de revisión y seguimiento a organizaciones (o autoridades ambientales) del proceso de medición de emisiones generadas por fuentes móviles del IDEAM, así como en los manuales de procesos que apliquen.

✓ *Consideraciones específicas para la actividad N°1 – Alcance 1.*

- I. Se deberá realizar como mínimo un operativo quincenal en la zona rural del municipio de Girardota, con el acompañamiento de las autoridades de tránsito competentes. Dado que el plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, se proyecta la realización de dieciséis (16) operativos en dicho municipio. No obstante, este número podrá ajustarse en caso de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

alcanzarse el total de mediciones previstas antes del plazo establecido o según acuerdos con la supervisión del contrato.

- II. Se deberá realizar como mínimo un operativo quincenal en la zona rural del municipio de Medellín, con el acompañamiento de las autoridades de tránsito competentes. Dado que el plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, se proyecta la realización de dieciséis (16) operativos en dicho municipio. No obstante, este número podrá ajustarse en caso de alcanzarse el total de mediciones previstas antes del plazo establecido o según acuerdos con la supervisión del contrato.
- III. A nivel general, se deberá garantizar la realización de mínimo un (1) operativo mensual en el resto de los municipios que componen la zona rural del valle de Aburrá. No obstante, esto podrá variar dependiendo de las condiciones logísticas, de orden público u otro factor externo que se puedan presentar o según los acuerdos que se establezcan con la supervisión del contrato.
- IV. En caso de que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA declare episodios de contaminación atmosférica, el cronograma previamente establecido será ajustado, en coordinación con la supervisión del contrato, con el fin de atender de manera oportuna esta situación particular.
- V. Los operativos de medición en los municipios de la zona rural del valle de Aburrá deberán proyectarse considerando los siguientes tres (3) niveles de prioridad —1: mayor prioridad; 2: prioridad media; y 3: menor prioridad—, según se muestra a continuación:

Nivel de priorización	
1	MAYOR PRIORIDAD
2	PRIORIDAD MEDIA
3	MENOR PRIORIDAD

Municipios pertenecientes al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según oficina territorial.	
Aburra norte	Aburrá Sur
Bello	Envigado
Girardota	Itagüí
Medellín	Sabaneta
Barbosa	Caldas
Copacabana	La Estrella

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Actividad 2. Verificación de emisiones a fuentes móviles en operativos en vía o empresas en los municipios de la jurisdicción de Corantioquia fuera del valle de Aburrá.

✓ *Descripción:*

La presente actividad comprende la ejecución de operativos de verificación y control de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles terrestres que circulan en los municipios que conforman la jurisdicción de CORANTIOQUIA, por fuera del Valle de Aburrá, mediante operativos en vía pública o en empresas de transporte de carga y pasajeros.

El objetivo de esta actividad es fortalecer las acciones de vigilancia y control ambiental en el territorio jurisdiccional de la Corporación, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y aportando información técnica confiable para la toma de decisiones en materia de gestión de la calidad del aire.

✓ *Número de mediciones:*

En esta actividad se deberán realizar como mínimo 704 mediciones a fuentes móviles que circulen en las zonas rurales de los municipios que conforman la jurisdicción de Corantioquia, fuera del Valle de Aburrá. Las mediciones deberán priorizar aquellas categorías del parque automotor que se caracterizan por aportar mayores cargas contaminantes y emisiones de gases de efecto invernadero, tales como camiones, volquetas, transporte especial, automóviles y motocicletas.

✓ *Procedimiento técnico:*

El procedimiento técnico de medición deberá realizarse conforme a las Normas Técnicas Colombianas NTC 4231 para vehículos diésel, NTC 4983 para vehículos encendidos con chispa (Ciclo Otto) y NTC 5365 para motocicletas de cuatro tiempos, garantizando la correcta aplicación de los métodos de ensayo, la calibración de los equipos, la trazabilidad de los resultados y el cumplimiento de los criterios de aceptación y rechazo definidos en la Resolución 0762 de 2022.

Para la ejecución de esta actividad se deberán disponer estaciones semifijas o unidades móviles de medición, debidamente autorizadas por el IDEAM, equipadas con opacímetros y analizadores de gases, así como vehículos tipo camioneta de carrocería cerrada que garanticen el transporte seguro de los equipos y su protección frente a condiciones ambientales adversas.

Se anota que, el desarrollo de los operativos deberá estar alineado a lo establecido en el Protocolo de revisión y seguimiento a organizaciones (o autoridades ambientales) del proceso de medición de emisiones generadas por fuentes móviles del IDEAM, así como en los manuales de procesos que apliquen.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

✓ **Consideraciones específicas para la actividad N°2 – Alcance 1.**

- I. Los operativos de medición deberán proyectarse considerando los tres (3) niveles de prioridad —1: mayor prioridad; 2: prioridad media; y 3: menor prioridad— asignados a los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA (excluyendo el Valle de Aburrá), ver tabla siguiente. Esta priorización se establece con base en los resultados históricos de mediciones, la dinámica poblacional, el consumo de combustibles, la presencia de empresas de transporte y los antecedentes de gestión de la calidad del aire.

Nivel de priorización	
1	MAYOR PRIORIDAD
2	PRIORIDAD MEDIA
3	MENOR PRIORIDAD

Municipios de la jurisdicción de Corantioquia según oficina territorial, excluyendo los pertenecientes al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.						
Aburrá Sur	Cártama	Citará	Hevexicos	Panzenú	Tahamíes	Zenufaná
Amagá	Valparaíso	Betania	Buriticá	Caucasia	Carolina del Príncipe	Yalí
Angelópolis	Pueblorrico	Betulia	Caicedo	Valdivia	Belmira	Caracolí
Armenia	Tarso	Concordia	Olaya	Tarazá	Briceño	Yondó
Heliconia	Fredonia	Jardín	Liborina	Cáceres	Ituango	Puerto Nare
Titiribí	Santa Bárbara	Andes	Sopetrán	Nechí	San Andrés de Cuerquia	Puerto Berrio
	Caramanta	Hispania	Santa Fe de Antioquia	El Bagre	San José de la Montaña	Cisneros
	La Pintada	Salgar	Sabanalarga	Zaragoza	Toledo	Yolombó
	Montebello	Ciudad Bolívar	Anzá		Anorí	Maceo
	Venecia		Ebéjico		Campamento	Segovia
	Támesis		San Jerónimo		Guadalupe	Amalfi
	Jericó				Gómez Plata	Vegachi
					Angostura	Remedios
					Don Matías	
					Entreríos	
					San Pedro de los Milagros	
					Santa Rosa de Osos	
					Yarumal	

- II. Se deberá realizar mínimo un operativo mensual en el municipio de Amagá, con el acompañamiento de las autoridades de tránsito respectivas.
- III. Se deberá realizar mínimo un operativo en el municipio de Nechí, durante la ejecución del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- IV. Considerando lo establecido en el artículo 23 “Operativos de revisión de fuentes móviles terrestres de carretera en circulación” de la Resolución 0762 de 2022 que, señala lo siguiente:

“Artículo 23. Operativos de revisión de fuentes móviles terrestres de carretera en circulación. Las autoridades ambientales en el marco de sus competencias y en conjunto con las autoridades departamentales, distritales y municipales de tránsito, realizarán operativos de verificación de emisiones contaminantes generadas por las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación, empleando los equipos y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4231, 4983 y 5365. Los operativos de revisión deberán realizarse como mínimo con la siguiente periodicidad:

Tabla 25. Frecuencia mínima de operativos en vía por parte de las autoridades competentes.

Municipios con población	Frecuencia mínima	Puntos mínimos/día
> 1,000,000 habitantes	15 días/mes	4
> 300,000 habitantes	4 días/mes	2
> 100,000 habitantes	4 días/año	2

Parágrafo 1. Para la definición del número de habitantes, las autoridades ambientales tomarán como referencia los censos y proyecciones poblaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Parágrafo 2. Se podrán realizar operativos en vía en municipios con población inferior a cien mil (100.000) habitantes”.

Durante el plazo de ejecución del contrato se deberán realizar en el municipio de Caucaia cuatro (4) operativos en vía, distribuidos en dos fechas diferentes. En cada una de estas fechas deberán instalarse dos (2) puntos de medición de manera simultánea.

Lo anterior se sustenta en que, de acuerdo con las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el año 2026, el

municipio de Caucasia registra 93.976 habitantes⁵, una cifra muy cercana al umbral de 100.000 habitantes establecido en la normativa aplicable.

La ubicación de los dos (2) puntos simultáneos de medición estará condicionada a la disponibilidad de acompañamiento por parte de la autoridad de tránsito competente y a las condiciones de orden público existentes en el territorio.

Requerimientos logísticos, tecnológicos y de personal para el desarrollo de los operativos – Alcance 1.

Requerimientos logísticos y tecnológicos:

- ✓ El contratista deberá contar con mínimo cuatro (4) vehículos tipo camioneta, de preferencia tipo panel o similar, carrocería cerrada y modelo 2018 o posteriores que permitan la realización de los operativos y la protección de los equipos de medición frente al polvo o la humedad. Estos deberán estar a disposición inmediata una vez sea presentada la propuesta por parte del oferente, de manera que, en caso de adjudicarse el contrato no se presenten retrasos para el inicio de las actividades.

En caso de que los vehículos sean propiedad del oferente, este deberá contar para cada uno con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el SOAT vigente y el certificado de revisión técnico-mecánica, cuando aplique según la normatividad. Si los vehículos son de servicio público, deberá disponer adicionalmente del registro de la revisión preventiva bimensual y mantenerlo actualizado durante toda la ejecución del contrato.

- ✓ El contratista deberá contar con una capacidad técnica mínima de cuatro (4) unidades móviles o estaciones de trabajo que permitan realizar operativos de control en vía de manera simultánea en distintos municipios de la jurisdicción de Corantioquia, de conformidad con las necesidades de la Corporación y lo señalado conforme a lo establecido en la Tabla 25 del artículo 23 de la Resolución 762 de 2022.

Cada estación deberá estar equipada para realizar medición de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa); gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos y la evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión). Para ello, deberá disponer de cuatro (4) analizadores de gases para vehículos encendidos con chispa, cuatro (4) analizadores para motocicletas 4T y cuatro (4) opacímetros, cada uno con sus sensores periféricos.

⁵ DANE (2026). Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La documentación de soporte del funcionamiento de dichos equipos deberá ser entregada a la Supervisión previo al inicio de las actividades del contrato, tales como los resultados de las pruebas de exactitud, repetibilidad y tiempo de respuesta, certificados de calibración vigentes y todos aquellos soportes que la Supervisión considere importantes para la ejecución de las pruebas.

- ✓ El contratista deberá contar con autorización vigente expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la medición de emisiones generadas por fuentes móviles.

En caso de que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no cuente con el acto administrativo de autorización vigente para la vigencia 2026, deberá anexar el informe de seguimiento correspondiente al año 2025, emitido por el IDEAM, en el cual se evidencie el cierre de hallazgos, la viabilidad y continuidad de la autorización o, en su defecto, otro documento oficial expedido por el IDEAM que permita validar que la organización mantiene las condiciones técnicas necesarias para la autorización en el periodo objeto del contrato.

De igual forma, y en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 34 de la Resolución 105 de 2022 del IDEAM, los proponentes que ya se encuentren dentro del plazo habilitado para solicitar la visita de seguimiento —esto es, cuatro (4) meses antes del cumplimiento de los doce (12) meses de vigencia de la autorización— deberán adjuntar el soporte de la solicitud formal de la visita de seguimiento presentada ante el IDEAM.

Por su parte, aquellos proponentes que aún no se encuentren dentro del periodo para solicitar el seguimiento, deberán aportar una constancia suscrita por el representante legal en la que se manifieste que realizarán la solicitud ante el IDEAM en el momento procedente, garantizando así que el proponente seleccionado mantendrá autorización vigente durante toda la ejecución del contrato.

La autorización expedida por el IDEAM deberá especificar de manera expresa los técnicos o inspectores autorizados, así como el listado completo de los opacímetros y analizadores de gases habilitados para la medición, incluyendo para cada equipo su respectiva marca y número de serie.

Se deberá definir claramente cuáles equipos autorizados por el IDEAM (4 opacímetros, 4 analizadores de gases para vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa) y 4 analizadores de gases para motocicletas de 4 tiempos) serán utilizados para la ejecución del contrato, los cuales deben coincidir con los equipos relacionados en la Resolución de autorización vigente.

- ✓ En caso de que por algún evento exista la necesidad de emplear o cambiar los equipos propiedad del contratista, éste deberá informar por escrito el equipo que requiere salir de servicio y la información completa del o los nuevos equipos a emplear, los cuales deben cumplir con los mismos requisitos citados anteriormente. En cualquier caso, los equipos de reemplazo o el nuevo personal que se requiera para la operación de estos deben estar incluidos en la Resolución de autorización vigente del IDEAM, en la que se especifiquen los números de serie de los equipos y los números de cédula de las personas).
- ✓ El personal operativo deberá contar con la siguiente indumentaria: identificación (carné), gorra, overol o chaleco, botas de seguridad, guantes y mascarillas para material particulado, los cuales serán suministrados por el contratista. La identificación deberá incluir la información y los logos de Corantioquia, conforme a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa, y su provisión estará a cargo del contratista, encontrándose incluida dentro de los costos del contrato.

Requerimientos de personal:

Las actividades del presente proceso de contratación se ejecutarán bajo la modalidad de “todo costo”; sin embargo, la Corporación debe garantizar que dichas actividades sean desarrolladas por personal con las competencias requeridas para realizar las mediciones a fuentes móviles conforme a la normativa vigente. En este sentido, a continuación, se presenta el listado del personal mínimo requerido para el alcance 1.

Cargo	Perfil	Cantidad	Tiempo de experiencia mínima
Coordinador (Alcance N°1 y N°2)	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico.</p> <p>Con postgrado en Gestión o gerencia de Proyectos o en Ingeniería Ambiental o en áreas mecánicas.</p> <p>Nota: Este profesional deberá estar autorizado como Coordinador Operativo o Coordinador de Campo o director bajo resolución IDEAM vigente del oferente.</p>	1	Experiencia específica mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, como coordinador en proyectos cuyo alcance haya incluido mediciones de fuentes móviles en operativos en vía y operativos en empresas.
Tecnólogo con experiencia (Inspector)	<p>Tecnólogo en áreas ambiental, mecánica, mecánica automotriz o afines al NBC.</p> <p>Nota: Este personal deberá estar autorizado como inspector bajo resolución IDEAM vigente del oferente.</p>	4	Experiencia específica mínima de 2 años en proyectos cuyas funciones hayan sido la ejecución de mediciones a fuentes móviles en operativos en vía y/o en empresas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Cargo	Perfil	Cantidad	Tiempo de experiencia mínima
Técnico de apoyo con experiencia	Técnico en áreas como: administración, ambiental, logística, transporte, seguridad vial, o afines al NBC.	1	Mínimo 1 año de experiencia en logística y programación de operativos de fuentes móviles.

2.1.3 Requerimientos iniciales previo a la ejecución de los operativos – Alcance 1:

Previo a la ejecución de las actividades que componen el alcance 1, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato lo siguiente:

- ✓ Plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades 1 y 2 del alcance 1. Este documento se deberá estructurar teniendo en cuenta lo señalado en los ítems “Consideraciones específicas para la actividad N°1 – Alcance 1” y “Consideraciones específicas para la actividad N°2 – Alcance 1”. El plazo de entrega de este producto será de una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que, la programación de los operativos es de lunes a sábado; sin embargo, durante los periodos de gestión de episodios de contaminación atmosférica ocurridos en el Valle de Aburrá y/o actividades de presencias institucionales de la Corporación, el contratista deberá atender dichos eventos o actividades durante domingos o festivos, cuando se requiera.

De igual forma, en el caso de que la Corporación requiera dar atención especial a algún otro municipio considerando pactos por la calidad del aire, clasificación de áreas fuente de contaminación, acciones populares u otros, el Contratista deberá atender el requerimiento que se realice a través de la Supervisión.

- ✓ Formato en línea, en donde se observe la programación tentativa semanal de los operativos a realizar. Este registro deberá contener como mínimo la fecha del operativo, el municipio a visitar, el tipo de operativo (en vía o en empresas), observaciones y otros aspectos que se consideren pertinentes. Este formato deberá ser diligenciado los viernes de cada semana, con el fin de que la supervisión conozca la programación de la semana siguiente.
- ✓ Formato en línea donde se registre los operativos efectivamente confirmados y concertados con las autoridades de tránsito de cada municipio. Este documento podrá ser unificado con el señalado en el ítem anterior. Con este requerimiento se busca que la supervisión del contrato conozca de manera diaria los operativos que efectivamente se estarán desarrollando en el territorio.
- ✓ Formato en línea donde se evidencie el estado actual de los equipos suministrados por la Corporación. Este registro debe contener mínimamente: el nombre del equipo, número de serie, descripción del estado actual, fecha del reporte, entre otros.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Lineamientos para tener en cuenta durante la ejecución de los operativos – Alcance 1.

Los lineamientos que se presentan a continuación tienen como finalidad garantizar el desarrollo óptimo de los operativos de verificación de emisiones, asegurando que cada actividad se ejecute de manera organizada, planificada y en articulación con las autoridades competentes. Estos criterios buscan orientar la coordinación logística, técnica e interinstitucional necesaria para cumplir con los objetivos del contrato y asegurar la adecuada gestión de los recursos, equipos y personal durante la intervención en los diferentes municipios de la jurisdicción.

- ✓ El contratista deberá adelantar todas las acciones necesarias para gestionar y coordinar los operativos de verificación de emisiones con las autoridades de tránsito y demás entidades competentes, garantizando su adecuada programación y desarrollo en vía. Así mismo, deberá realizar la articulación operativa con las empresas de transporte, terminales de carga y de pasajeros, a fin de asegurar las condiciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para la ejecución efectiva de los operativos de control en los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- ✓ Realizar en cada operativo acciones de educación y sensibilización dirigidas a los conductores y acompañantes, orientadas a promover buenas prácticas de conducción, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, control del ruido y movilidad sostenible, en el marco del control de emisiones. El contratista deberá suministrar los soportes de estas actividades mediante planillas o listados debidamente firmados, así como registro fotográfico con fecha y hora, los cuales deberán ser presentados como anexos en los informes mensuales de ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá mantener las estaciones de trabajo y los equipos de monitoreo de gases vehiculares en buenas condiciones de aseo y limpieza.
- ✓ En caso de requerirse el diligenciamiento de bases de datos relacionadas con el objeto contractual, el contratista deberá completarlas conforme a los lineamientos y requerimientos establecidos por la supervisión.
- ✓ En caso de presentarse el rechazo por inspección técnica visual en la medición de emisiones de fuentes móviles, el contratista deberá levantar un registro audiovisual (fotografías y/o videos) de la casual correspondiente; con el fin de contar con evidencias de la deficiencia detectada. Lo anterior, en los eventos en que sea posible este registro.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 20 de 93

Criterios generales del Alcance 1.

A continuación, se relacionan algunos criterios generales que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades del alcance 1:

- ✓ El contratista deberá garantizar que, al finalizar las actividades del Alcance 1, se cumpla la distribución porcentual establecida para las 1.404 mediciones programadas, de acuerdo con los tres tipos de fuentes móviles objeto de evaluación en el presente contrato. De la siguiente manera:

Fuente móvil	Distribución porcentual requerida al final del contrato (%)	Mediciones que se deben cumplir al final del contrato (mínimo), según fuente móvil.
CICLO OTTO (Gasolina)	20	281
MOTOS 4T	30	421
DIESEL	50	702
Total	100	1404

Nota: los porcentajes antes señalados, se definieron teniendo en cuenta que los vehículos diésel emiten mayores contaminantes, especialmente óxidos de nitrógeno (NOx) y material particulado, debido a su combustión a alta presión y temperatura, y al funcionamiento con exceso de aire. A diferencia de los motores Otto (gasolina) o motos 4T, el diésel genera partículas sólidas y quema el combustible de forma menos limpia.

- ✓ Los derechos de propiedad intelectual que se generen con motivo de la ejecución de las actividades objeto del contrato pertenecerán en cuanto a derechos de autor y patrimoniales o de explotación económica a CORANTIOQUIA. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en propiedad intelectual, particularmente en lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.
- ✓ Si bien se establecerá una programación para el desarrollo de los operativos en las zonas rurales de los municipios del Valle de Aburrá y en el resto de los municipios de la jurisdicción, esta podrá ajustarse o modificarse en función de factores externos que puedan afectar su ejecución, tales como condiciones de seguridad, orden público, clima, falta de acompañamiento de las autoridades de tránsito, estado de las vías u otros factores ajenos al contratista.
- ✓ El contratista deberá programar mínimamente un (1) operativo mensual en empresas de transporte público de pasajeros o transporte de carga, en los sitios de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

acopio de dichas fuentes móviles. Lo anterior, supeditado a las situaciones logísticas, administrativas o prioritarias que puedan surgir en el periodo.

Productos del alcance 1.

N°	Producto	Plazo
1	Plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades N°1 y N°2 del alcance 1.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
2	Formato en línea para la programación tentativa semanal de los operativos.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
3	Formato en línea para el registro de los operativos efectivamente confirmados y concertados con las autoridades de tránsito de cada municipio.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
4	Formato en línea para registro del estado actual de los equipos suministrados por la Corporación.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
5	Documentación de soporte del funcionamiento de los equipos de medición, tales como los resultados de las pruebas de exactitud, repetibilidad y tiempo de respuesta, certificados de calibración vigentes y todos aquellos soportes que la Supervisión considere importantes para la ejecución de las pruebas.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
6	Registro entrega indumentaria: carné, gorra, overol o chaleco, botas de seguridad, guantes y mascarillas para material particulado, entre otros según aplique.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato
7	Informe técnico detallado del cumplimiento de los operativos establecidos en el alcance 1. Este documento deberá contener mínimamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción. ✓ Resultados de los operativos realizados en la actividad 1 y 2 (en vía o empresas). ✓ Análisis de las mediciones realizadas en la actividad 1 y 2 por cada tipo de fuente de emisión (en vía o empresas). ✓ Análisis de las sanciones aplicadas. ✓ Análisis de los resultados obtenidos de las mediciones según el CDA del vehículo que expidió la revisión técnico - mecánica (en caso de aplicar). ✓ Recomendaciones. ✓ Conclusiones. ✓ Anexos: registro de la programación tentativa semanal, registro de los operativos confirmados, reporte de los análisis de emisiones de escape (PDF), lista de chequeo de verificación de los equipos, soportes de las acciones de educación y sensibilización (planillas o listados diligenciados, fotografías con fecha y hora), base de datos de las mediciones realizadas para la actividad N°1 y N°2 del periodo del informe, registro audiovisual (fotografías y/o videos) en caso de las causales de rechazo por visual en las mediciones que se realicen, bases de datos crudas de los equipos en formato 	(7) días calendario a la finalización del mes o el periodo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N°	Producto	Plazo
	TXT o Excel según el software utilizado, resolución de autorización del IDEAM vigente, base de datos con el nombre y las coordenadas de los sitios de los operativos, documentos de los vehículos empleados en los operativos, entre otros anexos que se puedan requerir.	
8	Informe ejecutivo del cumplimiento de los operativos establecidos en el alcance 1. Este documento deberá contener mínimamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción. ✓ Avance de las mediciones realizadas para la actividad N°1 y N°2. ✓ Seguimiento acumulado de las mediciones realizadas para la actividad N°1 y N°2. ✓ Reporte de los operativos realizados en Girardota, Amagá, Medellín, Cauca, Nechí. ✓ Reporte del número de operativos realizados por oficina territorial. ✓ Reporte de los operativos realizados en empresas de transporte público de pasajeros o transporte de carga. ✓ Seguimiento financiero del contrato. ✓ Conclusiones. 	7 días calendario a la finalización del mes o el periodo

ALCANCE 2. Acciones educativas encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA.

Actividad 1. Realizar acciones educativas en temas relacionados con calidad del aire, movilidad sostenible, cambio climático y otros.

✓ **Descripción:**

Esta actividad comprende la planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas en municipios priorizados de la jurisdicción de Corantioquia, orientadas a fortalecer la cultura ambiental, la apropiación social del conocimiento en temas relacionados con la calidad del aire, el cambio climático, la movilidad sostenible, incluyendo conducción ecoeficiente, buenas prácticas de conducción y lineamientos del Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS de Corantioquia, así como elementos clave para la gestión adecuada de las emisiones generadas por fuentes móviles.

✓ **Número de capacitaciones o acciones educativas:**

Durante la ejecución del contrato, se deberán realizar cuatro (4) jornadas educativas o capacitaciones teórico– prácticas a diferentes grupos objetivo como son: público en general (niños, jóvenes y adultos), grupos de motociclistas, chiveros o motocarros, gremios, empresas del sector transporte de carga y/o pasajeros, empresas con flota vehicular que se encuentren en el territorio de la jurisdicción. Dicha programación, se deberá concertar con la supervisión del contrato teniendo en cuenta la necesidad de la entidad.

✓ **Procedimiento técnico:**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

El desarrollo técnico de la actividad contemplada en el presente alcance se ejecutará conforme a la estrategia metodológica que el contratista proponga en el plan de trabajo, la cual definirá los componentes teóricos y prácticos necesarios para la correcta implementación de las acciones educativas. Esta estrategia, junto con sus detalles operativos y pedagógicos, se presentará posteriormente en el numeral 2.2.3. *Requerimientos iniciales previo a la ejecución del Alcance 2*, donde se describen los elementos metodológicos y las fases de la acción educativa, incluidos los mecanismos para la apropiación del conocimiento y las dinámicas participativas previstas para la jornada.

✓ *Consideraciones específicas para la actividad N°1– Alcance 2.*

- I. Las acciones educativas deberán desarrollarse en los siguientes municipios de la jurisdicción de la Corporación, los cuales fueron priorizados a partir de criterios técnicos y territoriales como: las capacitaciones brindadas en los últimos años, los resultados de las mediciones realizadas a fuentes móviles, los insumos derivados de las Mesas Territoriales por la Calidad del Aire, la dinámica económica del municipio, el consumo de combustibles registrado, la presencia y cantidad de empresas de transporte, así como los conflictos asociados a la calidad del aire, los fallos judiciales y las acciones populares existentes.

No obstante, podrá haber ajustes en la selección territorial cuando se presenten situaciones externas, administrativas o Corporativas que lo ameriten. En todo caso dichos cambios, deberán ser previamente concertados y autorizados por la Supervisión del contrato, garantizando que cualquier modificación se mantenga alineada con los objetivos técnicos e institucionales del presente objeto contractual

Municipio
Girardota
Amagá
Medellín u otro municipio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá
Caucasia

- II. Al finalizar cada acción educativa el contratista deberá aplicar dos evaluaciones obligatorias: (i) la *Evaluación de la Acción Educativa*, orientada a medir el nivel de apropiación del conocimiento por parte de los participantes, y (ii) la *Evaluación de Satisfacción*, destinada a conocer la percepción de los asistentes respecto a la calidad, pertinencia y metodología de la jornada (ver numeral *Requerimientos iniciales previo a la ejecución del Alcance 2*). Ambas evaluaciones deberán aplicarse como mínimo al diez por ciento (10%) de los participantes; no obstante, en los casos en que la asistencia sea inferior a diez (10) personas, estas evaluaciones deberán aplicarse al total de los

asistentes, garantizando la obtención de información suficiente para el análisis técnico y pedagógico de los resultados.

Requerimientos logísticos, tecnológicos y de personal para el desarrollo del Alcance 2.

Requerimientos logísticos y tecnológicos:

Para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones educativas previstas en este alcance, el contratista deberá contar con una capacidad logística y tecnológica mínima que asegure el cumplimiento efectivo de los objetivos pedagógicos y operativos establecidos. Si bien los requerimientos específicos dependerán de la estrategia metodológica propuesta en el plan de trabajo, la Corporación determina unos criterios básicos que deberán contemplar en la ejecución de las acciones educativas.

En este sentido, el contratista deberá disponer oportunamente de los espacios físicos necesarios para la realización de las jornadas, así como gestionar su adecuación para garantizar condiciones apropiadas de comodidad, accesibilidad y seguridad para los asistentes. Adicionalmente, deberá asegurar la disponibilidad de los recursos didácticos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades tanto teóricas como prácticas, incluyendo dispositivos tecnológicos que faciliten la presentación de contenidos, dinámicas participativas y actividades lúdico-pedagógicas.

De igual forma, el contratista será responsable de proporcionar los recursos físicos y logísticos indispensables para el desarrollo continuo de las sesiones, tales como mobiliario básico (mesas, sillas, tableros u otros), equipos de proyección o audio cuando se requiera, y refrigerios para los asistentes, garantizando su provisión y adecuada organización.

Estos requerimientos mínimos deberán estar integrados en la planeación general de la actividad y alineados con la estrategia metodológica definida, de manera que permitan desarrollar las jornadas formativas en óptimas condiciones y conforme a los lineamientos institucionales establecidos para el presente objeto contractual.

Requerimientos de personal:

Tal como se mencionó en los requerimientos de personal del alcance 1, el presente proceso de contratación se ejecutará bajo la modalidad de “todo costo”, sin embargo, se considera necesario que el contratista, además del direccionamiento del coordinador, cuente con el siguiente perfil profesional para el desarrollo de la actividad planteada en el alcance 2.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 25 de 93

Cargo	Perfil	Cantidad	Tiempo de experiencia mínima
Profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico, Trabajador Social, o profesional en pedagogía o Administrador Ambiental o Administrador en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, o afines al NBC.	1	Experiencia específica mínima de 3 años en proyectos que hayan incluido dentro de su alcance la divulgación, o socialización, o capacitación o jornadas lúdicas en temas relacionados con fuentes móviles o transporte, conducción ecoeficiente, programas de mantenimiento, calidad del aire, cambio climático o similares.

Requerimientos iniciales previo a la ejecución del Alcance 2:

Previo a la ejecución de la actividad que compone el alcance 2, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato lo siguiente:

- ✓ Plan de trabajo para el cumplimiento de la actividad 1 del alcance 2. Este documento se deberá estructurar teniendo en cuenta lo señalado en el ítem “*Consideraciones específicas para la actividad N°1 – Alcance 2*”. El plazo de entrega de este producto será de una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.

El plan de trabajo deberá contener los siguientes anexos:

- Estrategia metodológica para el desarrollo de las acciones educativas, la cual deberá estructurarse en dos fases complementarias. La primera corresponderá a un componente teórico, orientado a fortalecer en el público objetivo la comprensión de los conceptos fundamentales, las nociones básicas y el marco normativo aplicable a la calidad del aire, el cambio climático, la movilidad sostenible (conducción ecoeficiente, buenas practicas de conducción, Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS de CORANTIOQUIA- Resolución 040 RES2305-1758, entre otros) y la gestión adecuada de las emisiones generadas por fuentes móviles, garantizando así la apropiación del fundamento técnico necesario.

La segunda fase será práctica, en la cual se emplearán juegos de gran formato, herramientas didácticas, recursos lúdico-pedagógicos u otros mecanismos interactivos que permitan reforzar el aprendizaje y facilitar la apropiación social del conocimiento.

La formulación de esta estrategia deberá articularse integralmente con la estrategia corporativa “*Territorio como zona de vida*”, asegurando coherencia metodológica, pertinencia pedagógica y alineación con los lineamientos institucionales establecidos.

- Formato de evaluación de la acción educativa: para garantizar la valoración objetiva de los resultados de cada jornada educativa, se deberá diseñar y aplicar un Formato de Evaluación de la Acción Educativa, el cual podrá estructurarse

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

mediante una ficha, encuesta u otra herramienta metodológica pertinente. Este instrumento deberá permitir identificar el nivel de apropiación del conocimiento por parte de los participantes, medir el grado de comprensión de los contenidos teóricos y prácticos abordados, y evaluar la efectividad pedagógica de la actividad. Así mismo, la herramienta deberá generar información cuantitativa y cualitativa que facilite el análisis posterior, la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo de las estrategias educativas implementadas.

- III. Formato de evaluación de satisfacción de la acción educativa: para evaluar el grado de satisfacción de los participantes frente a cada jornada educativa, se deberá diseñar y aplicar un Formato de Evaluación de Satisfacción de la Acción Educativa, el cual podrá estructurarse mediante una ficha, encuesta u otra herramienta metodológica pertinente. Este instrumento permitirá conocer la percepción de la población respecto a la calidad de la actividad en relación con los temas abordados, la metodología implementada, los recursos didácticos empleados, la pertinencia de los contenidos y la efectividad general del proceso formativo. Así mismo, deberá generar información cualitativa y cuantitativa que facilite identificar oportunidades de mejora y fortalecer la planeación y ejecución de futuras acciones educativas.
- IV. Formato de presentación de los temas a desarrollar: para asegurar la adecuada revisión y validación de los contenidos a impartir durante las jornadas educativas, el contratista deberá elaborar y adjuntar un formato de presentación de los temas a desarrollar, el cual podrá estructurarse mediante una propuesta de diapositivas u otro recurso equivalente que permita socializar de manera clara los temas objeto de la actividad. Este insumo tiene como finalidad que la Supervisión conozca previamente los contenidos, metodologías y enfoque pedagógico que serán implementados, de manera que pueda emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes, garantizando así la pertinencia y alineación temática con los objetivos establecidos en el presente objeto contractual. En caso de emplearse diapositivas, estas deberán ajustarse estrictamente al formato corporativo o al Manual de Imagen Corporativa de Corantioquia, asegurando coherencia visual y cumplimiento de los lineamientos institucionales.

En caso de considerarlo pertinente, la Supervisión del contrato podrá convocar a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental con el fin de que el contratista exponga de manera detallada la estrategia metodológica propuesta para el desarrollo de las acciones educativas, así como sus respectivos anexos. Esta instancia permitirá que dicha dependencia formule los aportes u observaciones que estime necesarios, garantizando que los contenidos, enfoques pedagógicos, herramientas didácticas y mecanismos de evaluación se encuentren alineados con los lineamientos institucionales y respondan adecuadamente a los objetivos establecidos en el presente objeto contractual.

Lineamientos para tener en cuenta durante la ejecución del Alcance 2.

- ✓ El contratista deberá realizar una convocatoria amplia y efectiva para promover la participación en las acciones educativas, empleando diversos canales de comunicación tales como correos electrónicos, invitaciones formales, grupos de WhatsApp, redes sociales u otros medios disponibles. Esta convocatoria deberá garantizar la difusión oportuna y amplia de la información, de manera que se logre la mayor afluencia posible de participantes en cada jornada y se asegure el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y de sensibilización establecidos en el presente alcance.
- ✓ El contratista deberá garantizar que cada acción educativa tenga una duración mínima de cuatro (4) horas, la cual podrá desarrollarse en jornada de la mañana o de la tarde, según la disponibilidad del público objetivo y las condiciones logísticas definidas en la planificación de la actividad. Esta programación deberá asegurar que los contenidos teóricos y prácticos sean abordados de manera completa y efectiva, garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos establecidos para el Alcance 2.
- ✓ Cuando la acción educativa deba dirigirse a varios grupos objetivo, el contratista podrá dividir la jornada mínima de cuatro (4) horas en diferentes periodos de tiempo, garantizando que cada grupo reciba el contenido esencial y que, en su totalidad, se cumpla con la duración mínima establecida. Esta división deberá realizarse de manera organizada, evitando la dispersión de los asistentes y asegurando el adecuado desarrollo metodológico de la actividad.
- ✓ El contratista será responsable de gestionar integralmente la logística necesaria para el desarrollo de las acciones educativas, incluyendo la consecución y adecuación de los espacios, la disposición de herramientas y materiales didácticos, así como la provisión de los recursos físicos y de refrigerio requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas. Esta gestión deberá garantizar que las actividades se realicen en condiciones óptimas y en coherencia con los requerimientos logísticos y tecnológicos establecidos para el Alcance 2.
- ✓ El contratista, además de desarrollar las cuatro (4) acciones educativas previstas en el marco del contrato, deberá brindar apoyo a la Corporación en los espacios institucionales que esta convoque (mínimo 2) para la realización de eventos internos relacionados con el objeto contractual, tales como “Miércoles del Conocimiento”, “Jornada de Celebración Día del Conductor” u otros eventos que la Entidad programe. Este acompañamiento deberá ser asumido por el profesional responsable del Alcance 2 o, en su defecto, por el coordinador del proyecto, y se prestará únicamente en caso de que la Corporación lo requiera, garantizando así la articulación y fortalecimiento de los procesos de educación ambiental institucionales.

Criterios generales del Alcance 2.

A continuación, se relacionan algunos criterios generales que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del alcance 2:

- ✓ Los derechos de propiedad intelectual que se generen con motivo de la ejecución de las actividades objeto del contrato pertenecerán en cuanto a derechos de autor y patrimoniales o de explotación económica a CORANTIOQUIA. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en propiedad intelectual, particularmente en lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.

Productos del Alcance 2.

N°	Producto	Plazo
1	Plan de trabajo para el cumplimiento de la actividad N°1 del alcance 2, donde se incluya la estrategia metodológica, el formato de evaluación de la acción educativa, el formato de evaluación de satisfacción, la presentación, entre otros.	Una (1) semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
2	Informe técnico detallado del cumplimiento de la actividad establecida en el alcance 2. Este documento deberá contener mínimamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción. ✓ Descripción de la actividad educativa desarrollada. ✓ Análisis de la acción educativa implementada según el contexto local aplicado. ✓ Análisis de resultados obtenidos en la evaluación de la acción educativa y la evaluación de satisfacción de la actividad (uso de graficas, estadísticas, entre otros). ✓ Recomendaciones. ✓ Conclusiones. ✓ Anexos: registros de la convocatoria, listados de asistencia, formatos de evaluación diligenciados, registros fotográficos u otros que la Corporación considere. 	(7) días calendario a la finalización del mes o el periodo donde se ejecutó la actividad.
3	Informe ejecutivo del cumplimiento de la actividad establecida en el alcance 2. Este documento podrá articularse con el informe ejecutivo requerido en el alcance 1 y deberá contener mínimamente los resultados generales	(7) días calendario a la finalización del mes o el periodo donde se ejecutó la actividad.

Productos finales del contrato.

Al finalizar las actividades que conforman los alcances N° 1 y N° 2 del presente objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos finales:

N°	Producto	Plazo
1	Informe final consolidado con los resultados de las actividades realizadas para los alcances N°1 y N°2. Este documento deberá compilar los anexos más relevantes de los informes de avance.	Una (1) semana posterior a la finalización de las actividades.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N°	Producto	Plazo
2	Informe técnico ejecutivo por cada municipio, donde se analicen los resultados de los operativos en vía realizados en cada uno de ellos.	Una (1) semana posterior a la finalización de las actividades.
3	Informe técnico ejecutivo por cada empresa, donde se analicen los resultados de los operativos pedagógicos realizados en cada uno de ellos.	Una (1) semana posterior a la finalización de las actividades.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá contar con autorización vigente expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la medición de emisiones generadas por fuentes móviles.

En caso de que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no cuente con el acto administrativo de autorización vigente para la vigencia 2026, deberá anexar el informe de seguimiento correspondiente al año 2025, emitido por el IDEAM, en el cual se evidencie el cierre de hallazgos, la viabilidad y continuidad de la autorización o, en su defecto, otro documento oficial expedido por el IDEAM que permita validar que la organización mantiene las condiciones técnicas necesarias para la autorización en el periodo objeto del contrato.

De igual forma, y en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 34 de la Resolución 105 de 2022 del IDEAM, los proponentes que ya se encuentren dentro del plazo habilitado para solicitar la visita de seguimiento —esto es, cuatro (4) meses antes del cumplimiento de los doce (12) meses de vigencia de la autorización— deberán adjuntar el soporte de la solicitud formal de la visita de seguimiento presentada ante el IDEAM.

Por su parte, aquellos proponentes que aún no se encuentren dentro del periodo para solicitar el seguimiento, deberán aportar una constancia suscrita por el representante legal en la que se manifieste que realizarán la solicitud ante el IDEAM en el momento procedente, garantizando así que el proponente seleccionado mantendrá autorización vigente durante toda la ejecución del contrato.

La autorización expedida por el IDEAM deberá especificar de manera expresa los técnicos o inspectores autorizados, así como el listado completo de los opacímetros y analizadores de gases habilitados para la medición, incluyendo para cada equipo su respectiva marca y número de serie.

Nota: En la propuesta deberá quedar claramente identificado cuáles equipos autorizados por el IDEAM —opacímetros y analizadores de gases, cada uno con su marca y número de serie— serán utilizados para la ejecución del contrato, los cuales deben coincidir con los equipos relacionados en la Resolución de autorización vigente.

De igual manera, el proponente deberá indicar de forma expresa los técnicos o inspectores autorizados que figuran en dicha Resolución y que participarán en el desarrollo del contrato,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

garantizando que el personal y los equipos ofrecidos corresponden exactamente a los autorizados por el IDEAM para la medición de emisiones en fuentes móviles.]

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

[No aplica.]

3.5 Alcances

ALCANCE 1. Verificar las emisiones de fuentes móviles que circulan en el territorio jurisdicción de Corantioquia.

- ✓ Actividad 1. Verificación de emisiones a fuentes móviles en operativos en vía o en empresas en las zonas rurales del Valle de Aburrá.
- ✓ Actividad 2. Verificación de emisiones a fuentes móviles en operativos en vía o empresas en los municipios de la jurisdicción de Corantioquia fuera del valle de Aburrá.

ALCANCE 2. Acciones educativas encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA.

- ✓ Actividad 1. Realizar acciones educativas en temas relacionados con calidad del aire, movilidad sostenible, cambio climático y otros.

3.6 Obligaciones del contratista

- 3.6.1.** Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento “Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos” y a la Resolución 040-RES2003-1107 “Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de “Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso” para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”.
- 3.6.2.** Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- 3.6.3.** Construir conjuntamente con la supervisión el Plan Operativo y Financiero (POI) para la proyección de la ejecución y cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución.
- 3.6.4.** Cumplir con el objeto contractual y ejecutar cada una de las actividades señaladas de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del presente contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- 3.6.5. El Contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, daños y deterioros que sufran los equipos y/o sus accesorios entregados por Corantioquia, durante la ejecución del contrato y hasta que sean devueltos a la Corporación.
- 3.6.6. Informar oportunamente a la Supervisión de Corantioquia, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin tomar medidas que permitan remediar la situación.
- 3.6.7. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.
- 3.6.8. El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.
- 3.6.9. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)
- 3.6.10. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para convenientes y contratistas (G-PGC-02).
- 3.6.11. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo (Cuando aplique)
- 3.6.12. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.
- 3.6.13. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

- 3.6.14. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
- 3.6.15. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.
- 3.6.16. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
- 3.6.17. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato.
- 3.6.18. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- 3.6.19. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.
- 3.6.20. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 3.6.21. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

- 3.6.22.** Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante Resolución 040-RES2411-5277, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.
- 3.6.23.** La información derivada del contrato/contrato que se envíe para radicación al CAD debe
- Si es inferior o igual a los 35 MB, enviarla por correo electrónico, preferiblemente en formato PDF (Portable Document Format - Formato de Documento Portátil).
 - Si es superior a los 35 MB, entregarla en disco extraíble externo o USB.
- 3.6.24.** Liquidar el contrato/contrato de manera conjunta con la Corporación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

- 3.7.1.** El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Convenientes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.
- 3.7.2.** El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.
- 3.7.3.** Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
- 3.7.4.** Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas.
- 3.7.5.** El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.
- 3.7.6.** El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato.

- 3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.
- 3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.7.9. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
- 3.7.10. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
- 3.7.11. La Corporación a través del supervisor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.
- 3.7.12. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.
- 3.7.13. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.
- 3.7.14. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. |

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 384.867.420 M.L.) con IVA incluido, el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153216 del 5 de febrero de 2026, Rubro Presupuestal No. 532420132019001103164.

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista hasta el 90% del valor del contrato a través de pagos parciales sobre avance de productos debidamente aprobados y efectivamente soportados, en los cuales se pagará la cantidad de actividades realizadas en el periodo correspondiente de acuerdo con el valor unitario plasmado en la propuesta económica.

El 10% del valor del contrato restante se pagará una vez se presente un informe final de la ejecución física de 100% del contrato y se tenga el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Cada pago deberá tener el respectivo informe de avance donde se relacionen las actividades realizadas y se anexen las evidencias respectivas que permitan verificar el avance físico del Plan Operativo de Inversión – POI.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: el contratista presentará la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en los 80 municipios de la Jurisdicción de Corantioquia, incluyendo corregimientos, veredas y/o zonas limítrofes.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: [No aplica]

Justificación. Después de verificar en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el link: <https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> tanto por categorías como por productos, se observó que los servicios que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía NO cuentan con acuerdo marco de precios vigente.

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: [No]

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

[No aplica]

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en “Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan “+ Aire Puro” de CORANTIOQUIA.”, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de \$ 384.867.420 M.L. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE) incluido el IVA.

Por tanto, de acuerdo con el objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo regulado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 384.867.420 M.L.) con IVA incluido, cifra que es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US \$ 125.000).

En consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por tanto,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

para que se limite la presente convocatoria a MIPYMES se recibirán solicitudes de limitación por micro, pequeñas y medianas empresas colombianas con carácter de MiPymes con mínimo un año de constituidas, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual; en caso de recibir al menos dos (2) solicitudes se limitará el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a MiPymes, dichas solicitudes serán recibidas en un plazo de al menos un (1) día hábil, antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar que se limite a MiPymes.

Acreditación de las MiPymes: en razón al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 modificado por decreto 1860 de 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Con el certificado del registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme.

Los anteriores certificados deben presentarse con fecha de expedición no inferior a sesenta (60) días calendarios a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse a MiPymes, la Corporación solo aceptará ofertas provenientes de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron dos (2) cotizaciones suministradas por dos (2) posibles oferentes interesados en la ejecución del contrato, con el fin de tener

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un oferente a otro y así tener valores actualizados como referencia.

7.1.2 Análisis de mercado

Para la elaboración del análisis de mercado correspondiente al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA adelantó la identificación de posibles oferentes mediante la herramienta SECOP II, utilizando la opción “Consulta a Proveedores”, filtrando la búsqueda a partir de los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, los cuales se relacionan previamente en este documento (77 10 20 00; 77 12 15 00; 25 17 37 00; 25 19 18 00).

Como resultado de esta consulta se identificaron 1.664 proveedores registrados en la plataforma cuyas actividades, de acuerdo con los códigos UNSPSC, guardan relación con los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual. No obstante, pese al amplio universo de proveedores identificados, únicamente dos (2) posibles oferentes respondieron a la solicitud de cotización enviada a través de SECOP II.

La imagen mostrada a continuación, evidencia lo descrito anteriormente:

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
Solicitud de cotización 01-2026 (Solicitud de información terminada)

Unidad de contratación Subdirección de Gestión Ambiental

El propósito de la solicitud es conocer el valor unitario (con IVA) de la medición de las emisiones generadas por fuentes móviles en la jurisdicción de Corantioquia (vehículos que operan con gasolina, diésel y motocicletas de 4 y 2 tiempos). Este valor debe contemplar los costos asociados al personal idóneo, los equipos, herramientas tecnológicas, infraestructura y demás requisitos que estipule la (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 23/01/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 8/01/2026 4:33 PM

PROVEEDORES

Interesados 4
 Competidores 2
 1664

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/01/2026	14/01/2026	23/01/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización 01-2026	DIEGO LOPEZ S.A.S	21/01/2026 11:35 AM	457.674.000
Corantioquia 2026	SOLUMEK SAS	21/01/2026 8:11 AM	438.396.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA Opciones▼

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
Evaluación económica medición emisiones fuentes móviles		27/01/2026 7:53 AM -		Evaluación económica terminada	438.396.000

Las cotizaciones recibidas corresponden a los siguientes proponentes:

1. **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – En reorganización**

- Valor total ofertado: **\$438.396.000**

2. **DIEGO LÓPEZ S.A.S**

- Valor total ofertado: **\$457.674.000**

El detalle de las cotizaciones presentadas, según criterios definidos por la Corporación es el siguiente:

SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES SAS-EN REORGANIZACION	DIEGO LOPEZ S.A.S
---	-------------------

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad cotizada por Corantioquia	Cantidad	Precio unitario con IVA (\$)	Precio total con IVA, según cantidad cotizada	Cantidad	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA, según cantidad cotizada
1	Medición de emisiones de fuentes móviles en la zona rural	UN	600	600	\$ 215.390	\$ 129.234.000	600	\$ 226.100	\$ 135.660.000
2	Medición de emisiones de fuentes móviles en los	UN	1000	1000	\$ 282.030	\$ 282.030.000	1000	\$ 293.930	\$ 293.930.000
3	Capacitación en temas relacionados con calidad del aire	UN	4	4	\$ 6.783.000	\$ 27.132.000	4	\$ 7.021.000	\$ 28.084.000
Total cotización						\$ 438.396.000			\$ 457.674.000

A partir de los datos anteriores, se analiza lo siguiente:

- El valor total comparable para SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S es de \$438.396.000, mientras que para DIEGO LÓPEZ S.A.S asciende a \$457.674.000.
- El precio unitario para la medición de las emisiones generadas por las fuentes móviles de la zona rural del valle de Aburrá oscila entre \$ 215.390 y \$ 226.100, siendo el valor promedio de la medición de \$ 220.745 con IVA.
- El precio unitario para la medición de las emisiones generadas por las fuentes móviles localizadas en los municipios de la jurisdicción de Corantioquia fuera del valle de Aburrá oscila entre \$ 282.030 y \$ 293.930, siendo el valor promedio de la medición de \$ 287.980 con IVA.
- El precio unitario para las capacitaciones en temas relacionados con calidad del aire oscila entre \$ 6.783.000 y \$ 7.021.000, siendo el valor promedio de la capacitación de \$ 6.902.000 con IVA.

Se concluye que el mercado presenta una oferta limitada, pese a contar con un amplio número de proveedores potencialmente relacionados según UNSPSC. La baja

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

participación se explica por las condiciones técnicas altamente especializadas del servicio, particularmente la obligatoriedad de contar con autorización vigente del IDEAM para la medición de emisiones en fuentes móviles y los requisitos asociados a personal técnico certificado y equipos autorizados, lo cual restringe significativamente la concurrencia real de oferentes.

No obstante, las dos ofertas recibidas son suficientes para definir un rango de mercado representativo, pues sus precios unitarios muestran consistencia técnica y económica. Esto permite determinar un presupuesto oficial ajustado a los valores reales del sector, cumpliendo con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Precio	395
Experiencia específica certificada	200
Cantidad adicional de equipos autorizados en resolución IDEAM	100
Experiencia específica del equipo de trabajo	200
Incentivo a la industria Nacional	100
Incentivo Emprendimiento o Empresa de Mujeres	2,5
Incentivo a las MiPymes	2,5
Total	1000

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

- b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 384.867.420 M.L.) con IVA incluido.
- c. El análisis del sector económico respectivo.

Para la caracterización del sector económico asociado al presente proceso contractual, se realizó un análisis integral que incluyó la identificación de oferentes registrados en la plataforma SECOP II, el listado de autoridades ambientales, laboratorios ambientales, comercializadores representantes de marca, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y/o motocicletas, motociclos y mototriciclos, autorizados por el IDEAM para la medición de emisiones generadas por fuentes móviles y la revisión de los procesos de contratación ejecutados por CORANTIOQUIA en los últimos cuatro (4) años relacionados con el presente objeto contractual.

En primer lugar, mediante la herramienta “Consulta a Proveedores” de SECOP II, filtrando por los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual (77 10 20 00; 77 12 15 00; 25 17 37 00; 25 19 18 00), se identificaron 1.664 proveedores con actividades potencialmente relacionadas con los servicios requeridos. No obstante, pese al amplio universo de proveedores potencialmente vinculados al sector, únicamente se obtuvo respuesta de dos (2) oferentes frente a la solicitud de cotización realizada por la Corporación: Soluciones Mecánicas Globales S.A.S – en reorganización, y Diego López S.A.S. Esta limitada participación confirma la existencia de una oferta especializada restringida, reflejada tanto en el volumen de proponentes efectivamente interesados como en la concentración del mercado en pocos actores con capacidades técnicas certificadas.

En segundo lugar, se incorporó al análisis el listado oficial expedido por el IDEAM⁶, el cual consolida las entidades y organizaciones autorizadas para la medición de emisiones generadas por fuentes móviles y sus respectivos equipos, personal técnico, ensayos autorizados y estado de vigencia. En este listado se reporta un total de 22 organizaciones con autorización vigente a fecha de corte del 18 de septiembre de 2025; sin embargo, el mayor porcentaje de estas corresponde a centros de diagnóstico automotor -CDA, laboratorios ambientales de Corporaciones Autónomas Regionales y áreas de calidad de centros de fabricación de automotores.

⁶ Disponible en: https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/mapa-de-procesos/sal-f003_listado_autorizados_v1.xlsx

Estado Autorización a 18/09/2025	Nombre de la organización	NIT	Dirección	Ciudad / Municipio	Departamento
Vigente	Innovaciones en Automatización y Control S.A.S. - IAC	900723662-3	Carrera 73 # 30C - 96	Medellín	Antioquia
Vigente	Área de calidad procesos - Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A. - INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	890916911-6	Km 20 Autopista Norte Vereda Portachuelo	Girardota	Antioquia
Vigente	Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA - Equipo de Vigilancia Ambiental de la Subdirección Ambiental	890984423-3	Carrera 53 # 40 A - 31	Medellín	Antioquia
Vigente	Laboratorio Ambiental Automas Comercial Ltda.	900230826-8	Carrera 46 # 134 - 25	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Vigente	Laboratorio ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA	811000231-7	Carrera 65 # 44 A 32	Medellín	Antioquia
Vigente	Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	899999062-6	Avenida Troncal de Occidente # 18 - 76 Manzana C Bodega 13	Mosquera	Cundinamarca
Vigente	Laboratorio Ambiental de Tecnico Los Colores	890302988-7	Calle 53 # 72 - 7	Medellín	Antioquia
Vigente	Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. - CONINTEGRAL S.A.S.	900179755-6	Calle 34B # 81A - 98	Medellín	Antioquia
Vigente	Área de Aseguramiento de Calidad Procesos de la sociedad SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	891410137-2	Km 15 vía Pereira - Cartago	Pereira	Risaralda
Vigente	Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	899999061-1	Avenida Caracas # 54 - 38	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Vigente	Ensayos y Mediciones Técnicas S.A.S.	900723815-3	Carrera 72A # 23F – 36 Torre 2 Apartamento 804	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Vigente	Laboratorio Ambiental de Gestiones y Soluciones Tecnológicas S.A.S. - GESOLTEC S.A.S.	900131436-4	Calle 174 A # 47 - 32	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Vigente	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario de la Alcaldía de Envigado	890907106-5	Carrera 43 # 38 Sur - 35	Envigado	Antioquia
Vigente	HMCL COLOMBIA S.A.S. - INSPECCIÓN FINAL	900723988-9	Zona Franca Conjunto Industrial Parque Sur Lote 6 - Km 24	Villa Rica	Cauca
Vigente	Skill Group S.A.S.	900748400-9	Carrera 34 # 3 - 39 Oficina 501	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Vigente	Área de Calidad Proceso de AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S – AUTEKO S.A.S.	890900317-0	Oficinas Itagüí: Carrera 43 # 44 - 60; Planta Cartagena: Variante Mamonal Km 6 Planta AUTEKO RIONEGRO: Km 34 + 600 Retorno	Itagüí; Cartagena; Rionegro	Antioquia; Bolívar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Estado Autorización a 18/09/2025	Nombre de la organización	NIT	Dirección	Ciudad / Municipio	Departamento
			12 Vereda la Playa (Rionegro - Antioquia)		
Vigente	DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL GRUPO UMAZF S.A.S.	901398813-8	Zona Franca Internacional de Pereira corregimiento de Caimalito Km 10 vía Pereira – la Virginia Fase 2 Bodega 45	Pereira	Risaralda
Vigente	LABORATORIO AMBIENTAL DE DIAGNOSTICENTROS Y ESTACIÓN DE SERVICIOS LA POPA S.A.S.	809006126-1	Carrera 3A #1-58 SUR – Lt 4	Soacha	Cundinamarca
Vigente	ÁREA DE CALIDAD LÍNEA DE ENSAMBLE DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. – FANALCA S.A.	890301886-1	Calle 13 # 31 A - 80 Acopi	Yumbo	Valle del Cauca
Vigente	Laboratorio Ambiental de la sociedad Comercializadora Comerkol S.A.S. - COMERKOL S.A.S.	830041686-9	Calle 87 # 30 - 32	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Vigente	Departamento de Calidad de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S – RENAULT SOFASA S.A.S	860025792-3	Carrera 49 # 39 Sur - 100	Envigado	Antioquia
Vigente	LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. – SOLUMEK S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	900023589-1	Carrera 67 A # 95 - 08 Bogotá; Carrera 68 A # 46 A - 37 Medellín	Bogotá D.C.; Medellín	Bogotá D.C.; Antioquia

Este panorama confirma que, aunque existe una oferta nacional técnicamente acreditada, el número de proveedores que podrían estar realmente interesados para la prestación del servicio del presente objeto contractual sigue siendo limitado; dado que la mayoría de las organizaciones autorizadas no tienen como línea principal comercial la ejecución de lo contemplado en este proyecto.

Para complementar el análisis, se verificó el comportamiento histórico de la contratación en CORANTIOQUIA durante los últimos cuatro años en proyectos relacionados con medición de emisiones en fuentes móviles y actividades de educación ambiental en calidad del aire (Contratos 110-CNT2204-95; 110-CNT2305-108; 110-CNT2410-183; 110-CNT2507-2025).

La experiencia institucional muestra que la concurrencia de oferentes suele ser baja y recurrente entre las mismas empresas especializadas, en coherencia con la oferta restringida identificada en el listado del IDEAM. Este patrón histórico coincide con los resultados presentados en el análisis de mercado actual, en el que solo dos organizaciones presentaron cotizaciones relacionadas con el proyecto (Soluciones Mecánicas Globales S.A.S – en reorganización, y Diego López S.A.S.).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Estos elementos permiten concluir que el mercado asociado al objeto contractual se encuentra debidamente analizado, y que la Corporación cuenta con insumos suficientes, actualizados y verificables para sustentar el proceso de selección, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia.

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Considerando lo señalado en el literal inmediatamente anterior, los posibles oferentes interesados comercialmente en el presente objeto de contratación serían los siguientes:

Estado Autorización a 18/09/2025	Nombre de la organización	NIT	Dirección	Ciudad / Municipio	Departamento
Vigente	Laboratorio Ambiental de Tecnico Centro Los Colores	890302988-7	Calle 53 # 72 - 7	Medellín	Antioquia
Vigente	Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. - CONINTEGRAL S.A.S.	900179755-6	Calle 34B # 81A - 98	Medellín	Antioquia
Vigente	LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. – SOLUMEK S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	900023589-1	Carrera 67 A # 95 - 08 Bogotá; Carrera 68 A # 46 A - 37 Medellín	Bogotá D.C.; Medellín	Bogotá D.C.; Antioquia

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 47 de 93

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa.

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

d) Existencia y representación legal.

- a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

- b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.
3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)
6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 50 de 93

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.
- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con puntaje de avance igual o superior al 95%, de ser menor no se habilitará.

Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una

garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

8.1.2.1 Experiencia mínima habilitante del proponente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 54 de 93

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia mínima habilitante del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes -RUP; para ello, los oferentes deberán acreditar en dicho registro que han ejecutado como MÁXIMO TRES (3) contratos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deberán contar con las siguientes características:

- Haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.
- Cuyos objetos de contratación, actividades u alcances se relacionen con la realización de mediciones de emisiones a fuentes móviles en operativos en vía y operativos en empresas para la verificación de lo contenido en la Resolución 762 de 2022 *“Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres...”*. Se aclara que, estas mediciones son diferentes a las realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor – CDAs – y/o concesionarios y/o ensambladores.
- Cada uno de los contratos debe acreditar la ejecución de mínimo 1000 mediciones en operativos en vías, empresas o en ambas.
- El valor de cada contrato debe estar expresado en SMMLV y la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder al menos al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual es de 219.8106 SMMLV.
- Cada uno de los contratos debe estar clasificado en al menos tres (3) de los cuatro (4) códigos UNSPSC detallados a continuación:

UNSPSC	Descriptor
77 10 20 00	Servicios reportes ambientales
77 12 15 00	Contaminación del aire
25 17 37 00	Control en medición y escape
25 19 18 00	Equipos de medición y prueba de vehículos

Nota 1: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 – Experiencia del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, cuál contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia tienen información que no se puede verificar en el RUP, el proponente junto con su propuesta deberá adjuntar certificación con copia del contrato o del acta de liquidación, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Nota 3: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con los parámetros antes enunciados, es decir, cada integrante debe aportar mínimo un contrato de experiencia con las características solicitadas, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforme, se encuentre inscrito en el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

RUP. En el caso que alguno de los proponentes no cumpla con los requisitos, la propuesta será RECHAZADA.

Criterios diferenciadores:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

- ✓ *Emprendimientos o empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):*

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que tengan esta calidad, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente acredite que ha ejecutado al menos DOS (2) contratos, cuya sumatoria en SMMLV corresponda al menos al 90% del Presupuesto Oficial y que además cada uno de los contratos se encuentre clasificado en al menos tres (3) de los cuatro (4) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a 219.8106 SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: se deberá tener en cuenta las características de la experiencia mínima habilitante referidas anteriormente y lo descrito en las notas 1, 2 y 3 de ese mismo apartado.

- ✓ *MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):*

Con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que tengan esta calidad, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia verificará en el Registro Único de Proponentes que el proponente acredite que ha ejecutado al menos DOS (2) contratos, cuya sumatoria en SMMLV corresponda al menos al 90% del Presupuesto Oficial y que además cada uno de los contratos se encuentre clasificado en al menos tres (3) de los cuatro (4) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a 219.8106 SMMLV.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1.2.2 Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

Para efectos del presente proceso de contratación se ha establecido la siguiente experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo, que deberá cumplir el proponente independientemente si es persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Estos requisitos, considerando que, para el desarrollo efectivo del objeto contractual el oferente debe ofrecer profesionales idóneos con amplia experiencia específica en el tema:

N°	CARGO	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
Alcance 1	Coordinador	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico. Con postgrado en Gestión o gerencia de Proyectos o en Ingeniería Ambiental o en áreas mecánicas. Nota: Este profesional deberá estar autorizado como Coordinador Operativo o Coordinador de Campo o director bajo resolución IDEAM vigente del oferente.	1	Experiencia específica mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, como coordinador en proyectos cuyo alcance haya incluido mediciones de fuentes móviles en operativos en vía y operativos en empresas.
	Tecnólogo con experiencia (Inspector)	Tecnólogo en áreas ambiental, mecánica, mecánica automotriz o afines al NBC. Nota: Este personal deberá estar autorizado como inspector bajo resolución IDEAM vigente del oferente.	4	Experiencia específica mínima de 2 años en proyectos cuyas funciones hayan sido la ejecución de mediciones a fuentes móviles en operativos en vía y/o en empresas.
	Técnico de apoyo con experiencia	Técnico en áreas como: administración, ambiental, logística, transporte, seguridad vial, o afines al NBC.	1	Mínimo 1 año de experiencia en logística y programación de operativos de fuentes móviles.

N°	CARGO	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
Alcance 2	Profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico, Trabajador Social, o profesional en pedagogía o Administrador Ambiental o Administrador en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, o afines al NBC.	1	Experiencia específica mínima de 3 años en proyectos que hayan incluido dentro de su alcance la divulgación, o socialización, o capacitación o jornadas lúdicas en temas relacionados con fuentes móviles o transporte, conducción ecoeficiente, programas de mantenimiento, calidad del aire, cambio climático o similares.

Nota 1: El total de los profesionales que se presenten en la propuesta, excepto el Técnico de apoyo y el Profesional con experiencia en buenas prácticas ambientales, deberán estar incluidos en la resolución de autorización del IDEAM para la medición de fuentes móviles que presente el oferente en su propuesta.

Nota 2: con el fin de fortalecer la política corporativa de inclusión social establecida en las Resoluciones 040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906, el oferente deberá incluir dentro del equipo de trabajo MÍNIMO DOS (2) mujeres.

8.1.2.3 Disponibilidad de vehículos.

Teniendo en cuenta que el presente objeto de contratación se ejecutará en toda la jurisdicción de Corantioquia, el proponente deberá acreditar la disponibilidad inmediata de vehículos mediante la presentación, junto con su propuesta, de una carta suscrita por su representante legal en la cual manifieste que pone a disposición del proyecto un mínimo de cuatro (4) vehículos, modelo 2018 o posteriores.

El oferente debe acreditar la calidad de propietario o locatario. Para efectos de acreditar la condición se debe adjuntar con la propuesta, la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), acompañado de SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica (si aplica de acuerdo con la normatividad) para cada uno de los vehículos. En caso de ser de servicio público, deberá adjuntar la evidencia de la revisión preventiva bimensual y mantenerla durante la ejecución del contrato.

El proponente que no cumpla con lo requerido no será habilitado técnicamente.

8.1.2.4 Disponibilidad de personal y equipos.

El proponente, para ser habilitado, deberá presentar un oficio firmado por su representante legal en el cual se relacione la disponibilidad del personal inspector y de los equipos requeridos para la ejecución de las mediciones. Dicho personal y equipos deberán estar debidamente autorizados en la Resolución vigente expedida por el IDEAM. El oficio deberá indicar, como mínimo, la disponibilidad de cuatro (4) inspectores, cuatro (4) opacímetros, cuatro (4) analizadores de gases para la evaluación de motocicletas, motociclos,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro tiempos, y cuatro (4) analizadores de gases para vehículos encendidos por chispa, cada uno identificado con su respectivo número de serie.

En cumplimiento de lo anterior, deberá anexarse copia de la Resolución de autorización vigente expedida por el IDEAM. El proponente que no acredite la totalidad del personal y equipos autorizados no será habilitado.

Se deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral “3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas”.

Nota: no se aceptará el nombre de la empresa en reemplazo del nombre del técnico o inspector, dado que la identificación debe corresponder estrictamente al personal autorizado en la Resolución expedida por el IDEAM. Así mismo, no se aceptará un número inferior al mínimo de equipos requeridos, los cuales deberán estar todos debidamente autorizados por el IDEAM y relacionados con su respectivo número de serie.

8.1.2.5 Disponibilidad de vehículos.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una actividad de ejecución específica, de alta complejidad técnica y que requiere autorización previa por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y considerando además el volumen de mediciones a realizar, el oferente deberá acreditar una capacidad operativa mínima conforme con los siguientes parámetros:

- Medición en vía de vehículos ciclo diésel (encendido por compresión): mínimo 20 mediciones por hora.
- Medición en vía de vehículos ciclo Otto (encendido por chispa): mínimo 20 mediciones por hora.
- Medición en vía de motocicletas de cuatro tiempos (4T): mínimo 20 mediciones por hora.

Para efectos de la validación de este requisito, el oferente deberá presentar la Resolución vigente expedida por el IDEAM, en la cual se certifique expresamente la capacidad operativa del proponente para realizar los ensayos mencionados.

El oferente que no cumpla con la capacidad mínima establecida no será habilitado técnicamente.

8.1.2.6 Sede de operación.

El proponente deberá contar con una sede de operación, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, donde operará la sede con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

ejecución del contrato, y que le permita a Corantioquia, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La sede operativa será el Domicilio principal del Oferente, sucursal o agencia, con una antigüedad mínima de 3 años, situación que se acreditará a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil.

El proponente que no cumpla con lo requerido no será habilitado técnicamente.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

Nombre del indicador	Valores mínimos exigidos CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 Dd 2015. La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

Nombre del indicador	Valores mínimos exigidos CORANTIOQUIA
-----------------------------	--

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno (1%) por ciento, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al uno (1%) por ciento, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente con la información financiera actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025, el RUP actualizado y en firme para este periodo.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores no guarde correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

Nota 1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los Proponentes Plurales se calcularán de acuerdo con lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual Colombia Compra Eficiente.

Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, para Proponentes Extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de los últimos 3 años fiscales, bajo normas internacionales de información financiera – NIIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado del Resultado Integral

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que de la información financiera presentada por el proponente extranjero.

Para efectos del párrafo anterior se entiende por mejor año fiscal, aquel en el que el proponente refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional y que,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

analizados conjuntamente todos los indicadores citados con anterioridad, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica.

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Los criterios de selección para la oferta más favorable serán los siguientes y se otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Precio	395
Experiencia específica adicional certificada del proponente	200
Cantidad adicional de equipos autorizados en Resolución IDEAM	100
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	200
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Incentivo Emprendimiento o Empresa de Mujeres	2,5
Incentivo a las MiPymes	2,5
Total	1000

Nota: Cada propuesta se calificará de acuerdo con los criterios establecidos en la anterior tabla.

8.2.1 Factor Precio (PUNTAJE MAXIMO: 395 PUNTOS)

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente manera:

El proponente que oferte un menor precio antes de IVA para el valor total de los ítems que conforman los costos directos, obtendrá la totalidad de los 395 puntos. Las demás propuestas se calificarán aplicando la siguiente formula:

$$PT: 395^* MP/ PE$$

Dónde:

PT: Puntaje total a asignar en el ítem.

395: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem.

MP: precio ofrecido por la mejor propuesta.

PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

El presupuesto oficial es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 384.867.420 M.L.) con IVA incluido.

Debe presentarse la propuesta con los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta.

La sumatoria de menor valor obtendrá los 395 puntos. El proponente que no relacione el total de los ítems se le RECHAZARÁ la propuesta.

8.2.2 Experiencia específica adicional certificada del proponente (PUNTAJE MÁXIMO: 200 PUNTOS)

Para la entidad es de vital importancia la idoneidad del futuro contratista, es decir, que cuente con gran experiencia en la ejecución de contratos similares dado que esto garantizará a la entidad calidad en la ejecución y prestación del servicio, por lo cual considero prudente otorgar puntaje adicional al proponente que demuestre experiencia específica certificada adicional a la solicitada como requisito habilitante.

Por lo tanto, al oferente que presente con su oferta, la certificación de ejecución de contratos cuya fecha de terminación se encuentre dentro de los siete (7) años anteriores al cierre del plazo del presente proceso, celebrados con el sector público, de actividades relacionadas con “*monitoreo y/o control y/o verificación de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles en operativos en vía*”, se asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

Descripción	Puntaje
Una o más certificaciones que acrediten la ejecución de proyectos suscritos con entidades públicas, relacionados con el monitoreo, control y/o verificación de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles en operativos en vía, en los cuales se demuestre la realización total de 10.000 a 30.000 mediciones de gases.	50
Una o más certificaciones que acrediten la ejecución de proyectos suscritos con entidades públicas, relacionados con el monitoreo, control y/o verificación de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles en operativos en vía, en los cuales se demuestre la realización total de 30.001 a 50.000 mediciones de gases.	100
Una o más certificaciones que acrediten la ejecución de proyectos suscritos con entidades públicas, relacionados con el monitoreo, control y/o verificación de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles en operativos en vía, en los cuales se demuestre la realización total de más de 50.000 mediciones de gases.	200

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 63 de 93

Estos certificados son adicionales a los requeridos para la habilitación de la oferta y el puntaje mencionado es excluyente, es decir, solo se aplicará una de las categorías descritas.

El proponente deberá anexar en su propuesta, la relación de certificados que se someterán a evaluación, los cuales son diferentes a mediciones de emisiones a fuentes móviles realizadas en CDAs y/o concesionarios y/o ensambladores.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrán adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de experiencia específica adicional certificada y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrarse con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, natural o jurídica, pública o privada.

Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el ítem “Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente” del presente estudio previo.

Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes sin solicitar subsanaciones.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia específica adicional certificada del proponente.

8.2.3 Cantidad adicional de equipos autorizados en resolución IDEAM (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)

Para la Corporación resulta fundamental que el oferente disponga de una capacidad operativa óptima que garantice el inicio oportuno de la ejecución contractual. En este sentido, se considera pertinente otorgar puntaje adicional al proponente que demuestre la disponibilidad inmediata de unidades móviles o estaciones fijas adicionales a las exigidas como requisito habilitante.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 64 de 93

Así las cosas, el oferente que demuestre mediante Resolución de autorización del IDEAM (según las consideraciones señaladas en el *numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas*) que cuenta con unidades móviles o estaciones fijas adicionales a las requeridas en los requisitos habilitantes, para la realización de operativos en los que se mida de manera simultanea todo tipo de vehículos, obtendrá la siguiente puntuación adicional.

La Resolución deberá evidenciar que los equipos de las unidades móviles o estaciones fijas adicionales cuentan con la autorización para la evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa), la evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión) y la evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos.

Descripción	Puntaje
<p>Certificado firmado por representante legal en donde se manifieste la disponibilidad de contar con una (1) unidad móvil o estación fija adicional para la realización de operativos, en los que se evalúe de manera simultanea los gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa), las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión) y los gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos.</p> <p>El certificado deberá relacionar la Resolución de autorización del IDEAM de los equipos adicionales que se dispondrán en la unidad móvil o la estación fija adicional y el número de serie de los equipos que se emplearán para la medición de gases: mínimamente un (1) analizador de gases para la evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa), un (1) opacímetro para la evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión) y un (1) analizador de gases para la evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos.</p>	50
<p>Certificado firmado por representante legal en donde se manifieste la disponibilidad de contar con dos (2) unidades móviles o estaciones fijas adicionales para la realización de operativos, en los que se evalúe de manera simultanea los gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa), las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión) y los gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos.</p> <p>El certificado deberá relacionar la Resolución de autorización del IDEAM de los equipos adicionales que se dispondrán en las dos (2) unidades móviles o las estaciones fijas adicionales y el número de serie de los equipos que se emplearán para la medición de gases: mínimamente dos (2) analizadores de gases para la evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa), dos (2) opacímetros para la evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con</p>	100

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 65 de 93

Descripción	Puntaje
ciclo diésel (Encendido por compresión) y dos (2) analizador de gases para la evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos.	

Los equipos requeridos para obtener el puntaje son adicionales y diferentes a los equipos requeridos en los requisitos habilitantes, pero deberán estar incluidos en la misma Resolución del IDEAM para la medición de emisiones generadas por fuentes móviles VIGENTE (según las consideraciones señaladas en el *numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas*), la cual debe ser aportada junto con la propuesta acompañada de oficio suscrito por el representante legal en el cual se manifieste la intención de poner a disposición de la ejecución contractual las unidades móviles o estaciones fijas.

8.2.4 Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (PUNTAJE MÁXIMO: 200 PUNTOS).

Experiencia específica adicional del Coordinador:

Teniendo en cuenta que el coordinador debe tener formación y experiencia adecuada para liderar las actividades propias del contrato, siendo estas con de gran detalle técnico, la Corporación considera prudente otorgar puntaje adicional al proponente que presente al coordinador con un perfil superior al perfil solicitado como requisito habilitante. Siendo así, se requiere para la obtención del puntaje que el coordinador cuya hoja de vida se pretende acreditar, cuente con experiencia general superior a la mínima solicitada como habilitante y adicional a lo anterior, haber tenido participación en proyectos cuyo alcance haya incluido mediciones de emisiones a fuentes móviles como se estipula en el presente objeto contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Experiencia adicional a la habilitante de 1 año (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional) en el cargo de coordinador o director de proyectos relacionados con el monitoreo, control y/o verificación o medición de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles en operativos en vía o empresas.	50
Experiencia adicional a la habilitante de 2 años (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional) en el cargo de coordinador o director de proyectos relacionados con el monitoreo, control y/o verificación o medición de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles en operativos en vía o empresas.	100

La experiencia requerida para obtener el puntaje es adicional y diferente a la experiencia requerida como habilitante.

Para la obtención del puntaje, el oferente deberá presentar junto con su propuesta la hoja de vida con los correspondientes soportes de formación académica y experiencia, así como carta de compromiso para el presente proyecto debidamente suscrita.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor “*Experiencia específica adicional del Coordinador*” con los soportes que correspondan, obtendrá cero (0) puntos.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, natural o jurídica, pública o privada.

Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el ítem “*Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente*” del presente estudio previo. En especial con lo definido en el numeral 8 (*Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta*) del ítem antes señalado.

Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes sin solicitar subsanaciones.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Experiencia Específica adicional de los Tecnólogos con Experiencia (Inspectores):

Teniendo en cuenta que el personal técnico/inspector debe contar con la formación y la experiencia necesarias para ejecutar con calidad las actividades propias del contrato —las cuales requieren un alto nivel de detalle técnico—, la Corporación considera pertinente otorgar puntaje adicional al proponente que presente personal técnico/inspector con un perfil superior al exigido como requisito habilitante. En consecuencia, para acceder a este puntaje, el personal técnico/inspector cuya experiencia se pretenda acreditar deberá demostrar experiencia superior a la mínima habilitante, específicamente en la ejecución de mediciones a fuentes móviles en operativos en vía y/o en empresas como se estipula en el presente objeto contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Un (1) inspector autorizado por el IDEAM, con experiencia adicional de un (1) año a la mínima habilitante, en proyectos relacionados con el monitoreo, control, verificación o medición de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, ejecutados en operativos en vía o en empresas.	25
Dos (2) inspectores autorizados por el IDEAM, cada uno de ellos con experiencia adicional de un (1) año a la mínima habilitante, en proyectos relacionados con el monitoreo, control, verificación o medición de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, ejecutados en operativos en vía o en empresas.	50

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Descripción	Puntaje
Tres (3) inspectores autorizados por el IDEAM, cada uno de ellos con experiencia adicional de un (1) año a la mínima habilitante, en proyectos relacionados con el monitoreo, control, verificación o medición de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, ejecutados en operativos en vía o en empresas.	75
Cuatro (4) inspectores autorizados por el IDEAM, cada uno de ellos con experiencia adicional de un (1) año a la mínima habilitante, en proyectos relacionados con el monitoreo, control, verificación o medición de emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, ejecutados en operativos en vía o en empresas.	100

La experiencia requerida para obtener el puntaje es adicional y diferente a la experiencia habilitante.

Para la obtención del puntaje, el oferente deberá presentar junto con su propuesta la hoja de vida con los correspondientes soportes de formación académica y experiencia, así como carta de compromiso para el presente proyecto debidamente suscrita.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor “*Experiencia Específica adicional de los Tecnólogos con Experiencia (Inspectores)*” con los soportes que correspondan, obtendrá cero (0) puntos.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, natural o jurídica, pública o privada.

Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el ítem “*Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente*” del presente estudio previo. En especial con lo definido en el numeral 8 (*Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta*) del ítem antes señalado.

Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes sin solicitar subsanaciones.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

8.2.5 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 17/02/2026 se determinó que los mismos no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en mediciones de emisiones de gases contaminantes a fuentes móviles, lo cual es un servicio. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	100
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	50
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	0

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3) Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

8.2.6 Incentivo emprendimientos o empresas de mujeres (PUNTAJE: 2,5)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2.7 Incentivo a MIPYMES (PUNTAJE: 2,5)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Factores de desempate.

La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.
2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.
3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
 - Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
 - Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:
- Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia de la tarjeta profesional.
 - Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
 - Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)
5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.
6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o autocertificaciones en las que el proponente se atribuya o certifique su propia experiencia.
7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		Por la vigencia del contrato.

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*⁷ expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

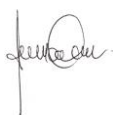
⁷ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

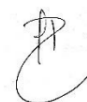
Para constancia, se firma en la fecha: 2026-02-17



Luisa Fernanda
Villegas
Gerente – Ordenador
del Gasto



Jhoanna Paola
Restrepo Cojo
Coordinadora -
Administrador del
Proyecto



Jhoanna Paola Restrepo
Cojo
Coordinadora - Líder de
Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador



Borman Rengifo
Suaza
Asesor Jurídico



Cristian Camilo Duque
Aristizabal
Asesor Financiero



Esteban Esquivel Gómez
Asesor Técnico -
Subdirección de Gestión
Ambiental

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	<i>Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA"</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 79 DE 93

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL
19/02/2026	2026	532420132019001103164

OBJETO A CONTRATAR:	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA.
----------------------------	--

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	8 Meses	ETAPA DE EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	x
			CONTRACTUAL	
			OTRA:	
			Cuál:	
			NO APLICA:	

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
\$ 384.867.420	DINERO	\$ 384.867.420	DINERO	\$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	153216	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada (menor cuantía)
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	<i>Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA"</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 80 DE 93

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental
Responsable:	Luisa Fernanda Gomez Villegas
Cargo:	Subdirectora
Extensión:	1800



LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co.

Página 80 de 93



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 81 DE 93

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos⁸.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual al consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	2	2	4	Bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta la finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniente	Permanente durante la etapa precontractual

⁸ Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 82 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta la finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 83 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento o del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento o del objeto	3	3	6	Alto	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 84 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	3	6	Alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 85 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 86 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	6	Alto	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA"		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 87 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida	3	3	6	Alto	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 88 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externa	Precontractual y	De la naturaleza	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles ⁹	3	3	6	Alto	Entidad estatal 50 % y	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal y contratista]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

⁹ Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 89 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 90 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	5	7	Alto	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 91 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	1	2	Bajo	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 92 DE 93

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniente omite dar cumplimiento o a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	3	2	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o contrato	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o contrato	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Selección Abreviada Menor Cuantía		
	Realizar la verificación de emisiones en fuentes móviles que circulan en el territorio de la jurisdicción y desarrollar acciones encaminadas a la implementación del Plan "+ Aire Puro" de CORANTIOQUIA"		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 93 DE 93

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co.

Página 93 de 93

